CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, marzo 17 de 2023. En la fecha informo a la señora Juez que, el apoderado del demandante allegó memoriales. Sírvase proveer.

La secretaria,

Ma. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA

AUTO No. 511

Radicación: 19001-31-10-002-2021-00014-00
Proceso: Muerte presunta por desaparecimiento
Demandante: Manuel Jesús Chilma Cometa
Presunto des: Ildefonso Chilma Cometa

Marzo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, se encuentran efectivamente dos memoriales suscritos por el apoderado del demandante[1], en los cuales manifiesta haber realizado la publicación de edicto emplazatorio en un diario de difusión nacional y en una emisora local, allegando los soportes que dan cuenta de ello.

No obstante, en el expediente no se encuentra soporte de la primera y segunda publicación del edicto emplazatorio en el diario local "El Extra"; motivo por el cual, se requerirá al apoderado a fin de que allegue dentro del término de 5 días los soportes que den cuenta de dichas publicaciones.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial, para que cumpla con la carga que le corresponde, consistente en allegar los soportes de la primera y segunda publicación del diario local "El Extra", conforme se indicó en la parte motiva de este auto. **OFICIESE**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

[1] Consecutivo No. 034 y 037 del expediente

Daniel

La presente providencia se notifica por estado No. 049 del día 21/03/2023.

MA. DEL SOCORRO IDROBO M
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65959cfc5d8689df9d14682cea83722e82d6d9b9baa4cc8ba25bd2dd35a9ce79**
Documento generado en 19/03/2023 01:10:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Daniel